

Ciudad de México, a martes, 25 de octubre de 2016

No. de Oficio: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-DESU-DVDC-SFS-UDIF-EIU-1065054/2016

Asunto: Se emite opinión técnica para el Estudio de Impacto Urbano en Modalidad Hidráulica, del proyecto ubicado en la Calzada México Tacuba No. 501

URB. JOAQUÍN AGUILAR ESQUIVEL
 DIRECTOR DE OPERACIÓN URBANA Y LICENCIAS – SEDUVI
 AVENIDA INSURGENTES CENTRO NÚMERO 149, 2º PISO
 COLONIA SAN RAFAEL
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
 P R E S E N T E

Con relación a la solicitud de opinión técnica para el Estudio de Impacto Urbano en Modalidad Hidráulica, para el proyecto de unas bodegas y conjunto habitacional de 42 viviendas, en un terreno de 2,938.94 m², con una superficie de construcción de 13,891.23 m² (11,984.42 m² sobre nivel de banqueteta y 1,906.81 m² bajo nivel de banqueteta) y una área útil de 10,778.06 m², ubicado en la Calzada México Tacuba número 501, Colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo.

Al respecto se informa que personal de la Dirección de Agua Potable y Potabilización y la Dirección de Drenaje, Tratamiento y Reuso de este Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), realizó una inspección a la infraestructura hidráulica y sanitaria, determinando que es posible proporcionar los servicios solicitados, condicionados a las Medidas de Integración Urbana, necesarias para que este Sistema de Aguas de la Ciudad de México esté en condiciones de prestar los servicios al desarrollo, siendo las siguientes:

Agua Potable

1. Sustitución de 390 m de tubería existente de 152 mm (6") de diámetro, por otra de polietileno de alta densidad de 305 mm (12") de diámetro, sobre Calzada México Tacuba, entre las Calles Mar de Celebes y Mar Sonda y sobre la Calle Mar Sonda, entre Calzada México Tacuba y la Calle Mar Mediterráneo.
2. Cambio de ramales a la línea nueva.
3. Instalación de cruceros en todas las calles que atraviese.
4. Construcción de cajas de válvulas.
5. Al desarrollo se le podrá proporcionar los servicios por medio de una toma domiciliaria de 25 mm (1") de diámetro.
6. Al término de la obra al predio le corresponde una toma de agua potable de 25 mm (1") de diámetro.

En el Padrón de Usuarios de este Órgano Desconcentrado, el predio tiene registrada una toma de agua potable de 13 mm (1/2") de diámetro, con número de cuenta 18-46-787-660-01-000-8, por lo que el desarrollador deberá realizar los trámites necesarios, ante este SACMEX, para la ampliación de la toma domiciliaria a 25 mm (1") de diámetro.

Drenaje

7. Instalación de 250 m de atarjea de 0.30 m (12") de diámetro, sobre Calzada México-Tacuba, del frente del predio hasta la Calle Reyna Xochitl, continuando por esta última hasta conectarse al colector existente de 0.51 m (24") de diámetro, que se localiza en la Calle Mar Mediterráneo.
8. Accesorios pluviales a cada 30 m de distancia.

Las obligaciones técnicas y acciones con las que se tendrá que cumplir al interior del inmueble (Medidas de Mitigación), son las siguientes:

- I. Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 86 Bis de la Ley de Aguas del Distrito Federal, construirá una cisterna de almacenamiento para el agua residual, que será abastecida por medio de carros tanque, la cual, se utilizará en la limpieza del inmueble, lavado de autos, riego de áreas verdes y alimentación a los muebles sanitarios, además de considerar un cárcamo de bombeo y una caja rompedora de presión para descargar las demasías de agua a la red municipal.
- II. Con base en el Artículo 86 Bis I de la Ley de Aguas del Distrito Federal, implementará un sistema alternativo de captación, almacenamiento y aprovechamiento de agua pluvial con su tanque de tormenta con capacidad suficiente para una lluvia extraordinaria.
- III. Contará con un sistema de redes separadas de agua potable, residual tratada y pluvial.



[Handwritten signature]

Sistema de Aguas de la Ciudad de México
 Dirección General
 Dirección Verificación Delegacional y Conexiones
 Subdirección de Facilidad de Servicios
 U.D. de Integración de Facilidades

Avenida José María Izazaga No. 89, 4º, 5º
 Col Centro Deeg Cuauhtémoc C. 06633.
 Tel. 57283300 Ext. 2011

100

SIN TEXTO

  **SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD**

Dirección de Verificación de Calidad

CERTIFICADO



No. de Oficio: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-DESU-DVDC-SFS-UDM-EIU-1065034/2016

delegacional y Conexiones
VERIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que en términos de lo dispuesto por el Artículo 58 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, así como los Artículos 73 fracciones IV y VI, 174 y 176 fracciones I, IV y VI del Código Fiscal del Distrito Federal, es obligatoria la instalación de aparatos medidores para cualquier tipo de toma, por lo que deberán realizar las adecuaciones necesarias para incluir la ubicación, dimensiones y arreglo de la tubería donde se instalará el cuadro y el medidor que registrará el volumen de agua que ingresará al predio, con la finalidad de garantizar la correcta instalación, mantenimiento y toma de lectura de los aparatos medidores y las ramificaciones internas correspondientes a cada departamento, vivienda o local en régimen de condominio o distintos a éste.

Este Órgano Desconcentrado, no podrá proporcionar los servicios de agua potable y drenaje, en tanto no se de cumplimiento a las Medidas de Integración Urbana, de conformidad con el Artículo 93 de la Ley de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal y a las Medidas de Mitigación al interior del predio ya mencionadas. Así como se indica en la Carta Compromiso de fecha 14 de septiembre de 2016, enviada por el C. Ernesto Benjamín González Herrerías, Apoderado Legal de Deutsche Bank México, S.A., Fideicomiso F/1767 por lo que se solicita que éstas sean realizadas de conformidad con el Artículo 302 séptimo párrafo del Código Fiscal del Distrito Federal vigente, que a la letra dice:

"Artículo 302...

Los desarrolladores podrán solicitar al Sistema de Aguas que el monto de los aprovechamientos a que se hace mención en el párrafo que antecede pueda ser cubierto directamente mediante la realización de la obra de reforzamiento hidráulico que se requiera para la prestación del servicio. El Sistema de Aguas determinará la procedencia o no de dicha solicitud, en su caso, definirá y supervisará la naturaleza y especificaciones técnicas de dicha obra de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita. Si optan por la realización de obra de reforzamiento hidráulico y el monto neto de ésta resulta menor al del cálculo de los aprovechamientos, la diferencia se enterará a la Tesorería".

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2, 4 fracción XV, 7 primer párrafo, 16 fracción II, 35, 50, 58, 62, 71, 72, 86 Bis, 86 Bis I, 106, 110 y 111 de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 3 fracciones VI, VIII y XIX, 7 fracción XXX y 93 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Normas de Ordenamiento General números 4 y 27, que forman parte integrante de la Ley de Desarrollo Urbano y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 196 fracción II, 199 fracción V, 200 fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 fracción II, 35, 36, 39 fracción III inciso b) y 51 fracciones II y III, del Reglamento de Construcción del Distrito Federal y 83 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Artículos 6 y 7 fracción VII del Código Fiscal del Distrito Federal y Artículo 180 Bis del Decreto Publicado el 23 de marzo de 2015.

Nota se anexa copia simple de la carta compromiso emitida por el Representante Legal del proyecto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR DE VERIFICACIÓN DELEGACIONAL Y CONEXIONES**

ING. GERARDO E. GONZALEZ RIVERO

**JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
INTEGRACIÓN DE FACTIBILIDADES**

**SUBDIRECTOR DE FACTIBILIDAD DE
SERVICIOS**

LIC. PATRICIA MARTÍNEZ AYALA

ADRIÁN MARTÍNEZ ARZATE

C.c.c.e.p.

GEGRI/AMA/PMA/AGA/por FOLIO/3765/16 SFS/666/16 FOLIO/4143/16 SF/4086/16 FOLIO/3836/16 SF/3756/16

del 0043/16, FOLIO/600/16, del 1163/16



Sistema de Aguas de la Ciudad de México
Dirección General
Dirección Verificación Delegacional y Conexiones
Subdirección de Factibilidad de Servicios
U.D. de Integración de Factibilidades

Avenida Jose Maria Izazaga No.89, 15º Piso
Col Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 60500
Tel: 57260030 Ext. 0215

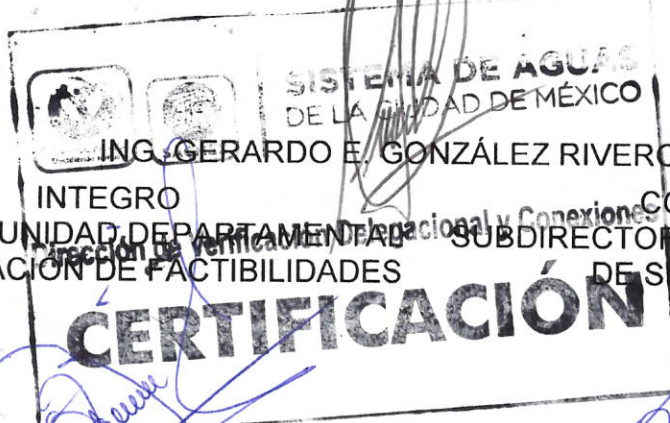
EL C. INGENIERO GERARDO E. GONZÁLEZ RIVERO, DIRECTOR DE VERIFICACIÓN DELEGACIONAL Y CONEXIONES, DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES SÉPTIMO Y OCTAVO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 31 DE AGOSTO DE 2007.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL DOCUMENTO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DELEGACIONAL Y CONEXIONES A MI CARGO, LA CUAL CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES DEL PREDIO UBICADO EN LA CALZADA MÉXICO TACUBA NÚMERO 501, COLONIA POPOTLA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

CONSTE

EL DIRECTOR DE VERIFICACIÓN DELEGACIONAL Y CONEXIONES DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO


ING. GERARDO E. GONZÁLEZ RIVERO
INTEGRO COTEJO
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VERIFICACIÓN DELEGACIONAL Y CONEXIONES
SUBDIRECTOR DE FACTIBILIDAD DE INTEGRACIÓN DE FACTIBILIDADES DE SERVICIOS
CERTIFICACIÓN

LIC. PATRICIA MARTÍNEZ AYALA

ING. ADRIÁN MARTÍNEZ ARZATE